

SANTA CRUZ, 19 de JULIO DE 2.021

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Por decreto 551 del 4 de marzo de 2021 se adjudicó la propuesta pública del proyecto denominado "Materiales Para Alumbrado Público" (3838-20-121), al proveedor Paulina María Penic Simleza, RUT número 11.203.305-K, por la suma de 3.496.220 pesos. Conforme la oferta presentada por el adjudicatario el plazo de entrega de los materiales correspondía a dos días. La orden de compra se otorgó con fecha 8 de marzo de 2021 y fue aceptada el día 15 de marzo por lo que la adjudicataria debió entregar los materiales el día 17 de marzo.
2. La empresa adjudicataria no cumplió con la entrega en el plazo señalado, haciendo entrega de los materiales en tres fechas que se pasan a señalar, y que sobrepasaron el plazo ofertado: conforme a guía de despacho 518 del 18 de marzo de 2021 por una suma de 215.390 pesos se recibió la primera partida el 19 de marzo de 2021; en virtud de guía de despacho 519 del 22 de marzo de 2021 por la suma de 160.650 pesos se recibió la segunda partida el 23 de marzo de 2021; y por guía de despacho 556 del 26 de mayo de 2021 por la suma de 3.120.180 pesos se recibió la tercera partida el 27 de mayo de 2021.
- 3.- Las bases administrativas de la licitación "Materiales Para Alumbrado Público" en el número 14 establece que la unidad técnica podrá imponer sanciones por incumplimiento en la entrega de los materiales en los siguientes casos: 14.1. *Por atraso: si el proveedor no entregare los materiales ofertados en el plazo fijado en su oferta, se aplicará una multa diaria equivalente al 5% del valor de la orden de compra, que se descontará del pago. La acumulación de multa por atraso no podrá exceder del 15% del valor total de la orden de compra. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá la liquidación y se hará efectiva la garantía existente.*
- 4.- Por informe de la Unidad Técnica de fecha 01 de junio se propone aplicar una multa equivalente a un 15 por ciento del total de la orden de compra, por existir un atraso equivalente a 80 días, conforme al número 14 de las bases administrativas.

DECRETO EXENTO N° 001903

- 1.-**APLIQUESE** Multa a contratista **Paulina María Penic Simleza**, proveedor del Proyecto "Materiales Para Alumbrado Público", equivalente a un 15 por ciento del total de la orden de compra, lo que equivale a \$524.433 por existir un atraso equivalente a 80 días, conforme al número 14 de las bases administrativas.
- 2.-La multa se aplicará con cargo a la garantía, de 349.622 pesos, y el saldo con cargo al pago de los servicios. Si la garantía no se encuentra vigente, el monto total de la multa se hará efectiva sobre el estado de pago de los servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C.C.:

- ↗ Interesado (1)
- ↗ Adm. y Finanzas (2)
- ↗ Transparencia (1)
- ↗ ARCHIVO (1)